

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA**931****EDICTO**

Por D^a. Ofelia Baringo Castelltor con D.N.I. n.º 73192322.C, domiciliada en Albalate de Cinca (Huesca) C/ Carretera de Belver n.º 22, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una «Casa Cuna» (Guardería para 6 niños), a ubicar local sito en la C/ Carretera de Belver n.º 22, Bajos de esta Localidad.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Albalate de Cinca a 13 de febrero de 2.004.- El alcalde, José A. Castellón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE BIELSA**932****ANUNCIO**

PROMOCIONES INMOBILIARIAS PENNARETO, S.A. ha solicitado licencia municipal para INSTALACIÓN DE BODEGAS, GARAJES y TRASTEROS en los sótanos de un edificio de viviendas, Edificio Pennareto II, en Bielsa.

En cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública, por plazo de 10 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bielsa, a 30 de enero de 2004.- El alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**933****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente , a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Las multas impuestas deberán hacerse efectivas dentro de los siguientes plazos: Periodo Voluntario - *Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si es festivo.- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si es festivo. Via de apremio - Las deudas no satisfechas en periodo voluntario deberá efectuarlas por vía de apremio, con recargo del 20 por 100, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.*

Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta alcaldía o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo contencioso de Huesca, o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Si opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Binéfar.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
766/2003	SILVIA HERBERA BALAGUERO	43.737.105	ALTORRICÓN	08/07/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
777/2003	JOSÉ NOGUÉS Y OTROS	17.943.353	BINÉFAR	22/07/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
806º/2003	RAMON BALLARÍN OLIVÁN	18.023.335	HUESCA	12/06/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
808/2003	JESÚS A. ARTIEDA ABADÍA	17.730.067	ZARAGOZA	12/06/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
815/2003	JUAN ARANDA CRUZ	75.082.393	BINÉFAR	22/06/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
857/2003	JORGE MELER MONCLÚS	18.023.646	MONZÓN	12/07/03	36 •	ART. 94-2 RD 13/92
882/2003	RAMON LATORRE LANAU	73.179.009	BARBASTRO	23/07/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
968/2003	ANTONIO TORRES MARTINEZ	40.876.279	BINÉFAR	20/08/03	36 •	ART. 94-2 RD 13/92
976/2003	ANA I. SALVADO AVENTÍN	40.876.658	BINÉFAR	16/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
988/2003	JUAN CARLOS ARCAS MARQUES	18.027.737	BINÉFAR	21/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
991/2003	CARLOS MANUEL DOLZ LARIO	40.847.917	BARBASTRO	22/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
999/2003	JOSÉ ANTONIO ZARROCA TORRES	40.853.139	BINÉFAR	24/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1000/2003	JOSÉ LUIS JUVERO PLAZA	73.181.109	BINÉFAR	25/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1003/2003	JOSE MARIA RIU LARRULL	43.708.597	ALCAMPPELL	26/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1010/2003	JOSÉ ANTONIO ZARROCA TORRES	40.853.139	BINÉFAR	01/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1018/2003	MONTESIEGO S.L.	B-22244958	HUESCA	07/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1024/2003	MANUEL RIBERA ALCALDE	73.192.652	BINÉFAR	11/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1026/2003	EL KHABBATI CHEGDAKI	X311128J	ALBELDA	11/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1033/2003	CDULIBALY FALE	X2339466C	CERVERA	17/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1036/2003	MIGUEL MEZCUA GARCÍA Y OTRO	B-25.247.784	LÉRIDA	19/08/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
1048/2003	DIAMARA MAHAMADOU	X-094.75.84F	BINÉFAR	18/08/03	24 •	ART. 171 RD 13/92
1051/2003	MIGUEL MEZCUA GARCÍA Y OTRO	E-25.247.784	LÉRIDA	18/08/03	28 •	ART. 152 RD 13/92
1064/2003	CESAR ADÁN MARTÍNEZ LUIS	18.032.558	MONZÓN	29/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1068/2003	GROUP MOYA I ASSOCIATS S.L.	B-25.354.838	LÉRIDA	30/08/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1186/2003	ROSA ANA LOSTRES CUNCHILLOS	29.099.739	Bº PEÑAFLOR	26/09/03	36 •	ART. 154 RD 13/92
1233/2003	VISPESATRANS S.L.	B-22197255	BINÉFAR	08/10/03	36 •	ART. 94-2 RD 13/92

Binéfar, a 16 de Febrero de 2004.-El alcalde, Manuel Lana Gombáu.